



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

**ACTA DEL CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE 26 DE OCTUBRE DE 2021**

**Por la Administración:**

Preside

D<sup>a</sup>. Paloma Rivero Ortega

**Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública, en sustitución del  
Consejero de la Presidencia**

D. Santiago Fernández Martín

**Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de la Presidencia**

D. Jose Angel Amo Martín

**Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda**

D<sup>a</sup>. Ruth Valderrama Valdés

**Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Empleo e Industria**

D. Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja

**Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y  
Desarrollo Rural**

D. Jesús Manuel Hurtado Olea

**Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación**

D. Gregorio Muñoz Abad

**Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo**



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Dirección General de Función Pública

D<sup>a</sup>. María García Fonseca

**Ilma. Sra. Directora General de Atención al Ciudadano y Calidad de los Servicios, Conserjería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior**

D. Joaquín Sagarra Fernández-Prida

**Director Técnico de la Dirección General de Profesionales  
Gerencia Regional de la Salud**

**Por las Centrales Sindicales:**

**Por CSI-F:**

D. José Julio Benito Picón

D. Enrique Vega Méndez

D. Agustín Hernández Blázquez

D. Agustín Argulo Martínez

**Por UGT:**

D<sup>a</sup>. Consuelo Pombero Sánchez

**Por CC.OO:**

D. Salvador Escribano García

D. Ernesto Angulo del Río

D<sup>a</sup>. Elena Calderón García

**Por CESM-USCAL:**

D. Manuel Martínez Domínguez

D. Javier Rodríguez

D. Mauro Rodríguez Rodríguez

**Por FSES:**

D<sup>a</sup> Pilar Gredilla Fontaneda.



### **Secretaría**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> de las Nieves Herrán Martín

Funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral

### **Asistentes**

D<sup>a</sup>. Sonia Bustos Arribas.

Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral

Dirección General de la Función Pública

En Valladolid, siendo las 9:00 horas del día 26 de septiembre de 2021, se reúne el Consejo de la Función Pública de Castilla y León, con la asistencia de los miembros reseñados y la delegación de asistencia y voto de los siguientes miembros de la Administración: *Ilmo Sr. Secretario General de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior; Ilmo. Sr. Secretario General de Sanidad; Ilmo. Sr. Secretario General de Familia e Igualdad de Oportunidades; Ilmo. Sr. Director de los Servicios Jurídicos de la Junta, Consejería de la Presidencia; Ilma. Sra. Directora General de Presupuestos y Estadística, Consejería de Economía y Hacienda e Ilmo. Sr. Interventor General, Consejería de Economía y Hacienda.* Excusada su asistencia, de conformidad con el artículo 12.5 del Decreto 72/2006, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Función Pública, se celebra la sesión con el siguiente

La Sra. Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral comienza explicando que el acta de esta reunión deberá quedar aprobada en la misma sesión, por lo que somete a la aprobación de los presentes si aceptan que se elabore un borrador esta misma mañana y se envíe por correo electrónico, tanto a la parte social como a la parte de la administración, rogando que se conteste de manera expresa la aceptación a la misma o cualquier alegación o propuesta.



La Sra. presidenta añade que es urgente su aprobación y por ello sus contestaciones. El orden del día es extraordinario y los dos primeros puntos ya se han visto en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, ahora bien el Consejo Consultivo ha realizado una observación a la Ley de Medidas en la que indica que los dos temas siguientes deben ser informados también por el Consejo de la Función Pública.

La premura viene porque el Consejo Consultivo debe presentar su dictamen para que los presupuestos vayan a Cortes esta misma semana. Además el Consejo Consultivo nunca admite certificados de acta, exige siempre el acta.

Todas las organizaciones sindicales están de acuerdo.

## **ORDEN DEL DÍA**

**Punto Primero:** Modificación del punto del Anexo de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas relativo al carácter negativo del silencio negativo en la Autorización del Teletrabajo.

En su día se la propuesta se incluyó en el orden del día de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de fecha 14 de julio de 2021, del nuevo decreto de teletrabajo. Una de las finalidades era agilizar su tramitación y establecer un carácter garantista para el empleado público por lo que aceptamos y asumimos como propia la propuesta del silencio negativo. Acto seguido da la palabra a las organizaciones sindicales para poder llevar a cabo la votación.

La intervención de CSIF literalmente es la siguiente:

*"Agradecemos la supresión del punto del Anexo de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas para que como ha solicitado esta Central Sindical en distintas reuniones de la MGNEPP cuando se abordó la nueva regulación del teletrabajo para los EEPP de la Administración de la Comunidad de Castilla*



*y León con la elaboración de un nuevo decreto de Teletrabajo, el sentido del silencio pase a ser positivo, y como ya expresamos en la MGNEEP de 14-07-2021 no podemos estar más a favor”.*

UGT está también a favor.

CCOO igualmente agradece que se haya modificado este punto y el voto será positivo.

Por parte de CESM-USCAL, remiten la siguiente intervención:

*“En este punto se pretende la supresión del punto del Anexo de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas: «La autorización para el desempeño de la jornada de trabajo no presencial mediante teletrabajo en la Administración de la Comunidad de Castilla y León». Y se argumenta en base a la nueva regulación del teletrabajo en el EBEP y su necesaria adecuación y actualización en Castilla y León, lo que ha llevado a la elaboración de un nuevo Decreto de Teletrabajo, en fase de negociación en estos momentos. Pero hay que indicar que el nuevo D. de Teletrabajo ya está totalmente negociado y aprobado por este Consejo de la Función Pública. También se justifica diciendo que se está consensuando con las Organizaciones Sindicales un procedimiento que lo refleje, suponemos que en la Mesa Gral. de Empleados Públicos, de lo que CESM-USCAL no tiene conocimiento.*

*Por supuesto que estamos de acuerdo en que se fomente el teletrabajo y que la respuesta a la persona trabajadora debe ser ágil y garantista, pero no tenemos elementos de juicio suficientes para poder valorar adecuadamente este cambio, por lo que nos abstenemos en base a ello y a la falta de convocatoria de CESM-USCAL a las mesas de negociación”.*

La representante de FSES expone que aunque el colectivo al que representa no tiene incorporado el teletrabajo les parece muy beneficioso para el colectivo de empleados públicos, por lo que votarán a favor.

La votación es la siguiente:

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| <b>CSIF.</b>          | A favor    |
| <b>UGT.</b>           | A favor    |
| <b>CC.OO.</b>         | A favor    |
| <b>CESM-USCAL:</b>    | Abstención |
| <b>FSES</b>           | A favor    |
| <b>Administración</b> | A favor    |



**Punto Segundo:** Redacción de una nueva Disposición Adicional a la Ley 7/2005, 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León relativa al nombramiento de personal interino, con carácter temporal, para la ejecución de programas de carácter temporal, no podrá tener una duración superior a cuatro años.

La Sra. presidenta informa que este punto trata de incluir una redacción a la nueva Disposición Adicional de la Ley 7/2005, 24 de mayo, de Función Pública de Castilla y León, sobre el nombramiento de personal interino, con carácter temporal, para la ejecución de programas de carácter temporal, no podrá tener una duración superior a cuatro años.

Esta propuesta se trató en la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de 14.07.2021 y, como se dijo en su momento, se ha visto la necesidad de incorporarla a la Ley de Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León a través de la Ley de Medidas de acompañamiento, ya que el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que se publicó en 7 de julio, y que se está tramitando en este momento como Proyecto de Ley, realiza la modificación del artículo 10.1 letra c) del TREBEP.

La Sra. presidenta indica que los contratos de carácter temporal serán por un periodo de tres años, pudiéndose ampliar a un periodo de doce meses más, por las leyes de Función Pública de las Comunidades Autónomas en desarrollo del EBEP. Continúa exponiendo que la Administración Autonómica va a tener que gestionar fondos de recuperación y resiliencia del Estado y fondos para la mejora y modernización de la Administración. Esta ampliación de tiempo va a favorecer la gestión del trabajo de la administración, por ello se hace uso de la habilitación que permite la normativa básica estatal por un año más. Señala que sin perjuicio de lo anterior, si el proyecto de Ley que se está tramitando en Cortes no saliera



adelante, la posibilidad de aplicar esta medida en la Administración Autonómica decaería.

Una vez expuestos los motivos de la incorporación de esta medida, da la palabra a las organizaciones sindicales.

Por parte de CSIF esta es su intervención literal:

*"Solamente, ratificarnos en lo expresado en la MGNEEPP de 14 de julio de 2021, y una vez convalidado el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público por el Congreso de los Diputados, no vemos inconveniente para la incorporación de la nueva Disposición Adicional, con la salvedad hecha por la Sra. Presidenta sobre la aprobación del proyecto de ley que se encuentra en tramitación.  
Votación: A favor".*

UGT, se reitera en lo ya expuesto en la Mesa General de Empleados Públicos de 14.07.2021, si bien no veían la urgencia en ese momento, una vez fue explicada por la Sra. presidenta entendieron la necesidad. Entienden que como ha dicho la Sra. presidenta que si el Proyecto de Ley que se está tramitando en Cortes no saliera adelante, esta medida decaería.

La representante de CCOO entiende que este Real Decreto Ley tramitado en las Cortes, uno de los problemas que tenían su organización sindical para firmarlo era este, estaban en contra de que apareciera lo de los tres años, y ellos lo pretendían eliminar. Pero como ahora está en el Congreso para ser tramitado, el voto que van a realizar es una abstención.

La transcripción literal de la intervención de la organización sindical CESM-USCAL es la siguiente:

*"Se trata de introducir una nueva disposición en la Ley de la F. Pública de Castilla y León, amparándose en el Real Decreto Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que establece en su artículo 1. Uno, nueva redacción al artículo 10 del EBEP, "Funcionarios Interinos": Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior*



*a tres años, ampliable hasta doce meses más por las Leyes de función Pública que se dicten en desarrollo de este estatuto.*

*En la actualidad, el Real Decreto Ley 14/2021 está tramitándose en forma de Ley, por lo que nos parece un poco precipitado que se modifique nuestra Ley de la Función Pública sin que previamente conozcamos la redacción final del artículo 10 del EBEP.*

*En consecuencia, también en este punto nos abstendremos dado que además de lo manifestado, CESM-USCAL no ha sido convocado a las mesas de negociación en el que se ha abordado esta modificación”.*

La portavoz de FSES, expone que como su organización no ha participado en esta negociación se van a abstener.

La votación es la siguiente:

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| <b>CSIF.</b>          | A favor    |
| <b>UGT.</b>           | A favor    |
| <b>CC.OO.</b>         | Abstención |
| <b>CESM-USCAL:</b>    | Abstención |
| <b>FSES</b>           | Abstención |
| <b>Administración</b> | A favor    |

**Punto tercero:** Proyecto de decreto \_\_\_/2021, de \_\_\_\_\_, por el que se regula la organización y funcionamiento de la comisión regional de la función pública.

Informa la Sra. presidenta que este punto se ha incluido ya que pasó por Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del día 22.10.2021, y se ha creído necesario traerlo también al Consejo de Función Pública para su informe y votación. Dicho proyecto es consecuencia de lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Función Pública de Castilla y León en cuanto dice que: “*La Comisión Regional de la Función Pública, adscrita a la Consejería competente en materia de Función Pública, será el órgano superior colegiado de coordinación, en materia de función pública, entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Administración Local, y en ella existirán representantes de ambas, conforme se determine reglamentariamente*”. Este proyecto de Decreto regula el funcionamiento de la Comisión, su previsión existe desde que se aprobó la Ley de Función Pública en el año 2005. Ha pasado por informe del Consejo de





Cooperación Local y, debido a su implicación con la materia de Función Pública, se ha traído a este Consejo de Función Pública.

De lo que se trata es de encontrar un foro de dialogo con la Administración Local en materia de empleo público sobre todo en materia de personal funcionario y personal laboral, en el que se tratarán distintos temas que puedan afectar a todas las Administraciones Locales y la Administración Autonómica. No tiene más vocación que ser un foro de encuentro en el que se puedan emitir recomendaciones de forma homogénea para abordar temas que afectan a todos como procesos selectivos, evolución de la formación, etc...

Cuando pasó por Mesa General de Empleado Públicos se trasladó a las organizaciones sindicales, ya que tal y como está desarrollada la Ley de la Función Pública actual, la Comisión Regional de la Función Pública sólo está compuesta por representantes de las distintas administraciones. A pesar de ello, la Sra. presidenta les informó que las organizaciones sindicales van a tener cabida cuando se traten materias en las que su participación, como asesores o invitados, sea interesante o necesaria. No obstante, a lo anterior, la Sra. Presidenta manifiesta que se puede hacer una reconsideración de la composición de la Comisión en el nuevo proyecto de la Ley de la Función Pública, que está ahora mismo en trámite de audiencia, y se van a empezar a analizar las alegaciones que se han formulado, para incluir de manera expresa como invitados a los representantes de las organizaciones sindicales.

Una vez expuesto los motivos y argumentos para la tramitación de este Proyecto de Decreto da la palabra a las organizaciones sindicales para que manifiesten su parecer.

*CSIF no tiene “ Nada más que agradecer de nuevo la invitación a la participación de las Organizaciones Sindicales que se expresó en la MGNEPP del pasado viernes 22 de octubre de 2021, y en la que se reafirman hoy, y esperamos que se materialice en la próxima modificación de la Ley de la Función Pública de Castilla y León. Anuncia su voto a favor.*

Por parte de UGT agradecen la invitación a la participación de las organizaciones sindicales. Y ven adecuado incluir la participación de las Organizaciones Sindicales en la nueva Ley de la Función Pública. Anuncian su voto a favor.

La portavoz de CCOO se remite a lo dicho en la Mesa anterior, y después de la previsión de su creación que era de 2005 entienden que está bien llevarlo a cabo. Anuncian su voto a favor.

La intervención de CESM-USCAL, literalmente es la siguiente:



*"La Comisión Regional de la Función Pública actuará en el ámbito de los temas que resulten comunes tanto a la Administración Autonómica como a las Entidades integrantes de la Administración Local relacionados con los empleados públicos de éstas. Por ello, debería existir una representación de los trabajadores conformada por todos los sindicatos con presencia en el Consejo de la Función Pública.*

*Por lo demás, estamos de acuerdo en la necesaria activación de este órgano interadministrativo que permita el intercambio de conocimiento, experiencia y propuestas en materia de empleo público, dentro del respeto recíproco al ejercicio de competencias de cada una de las Administraciones. Aunque, por supuesto, no estamos de acuerdo en el contenido de la Disposición Adicional Primera del texto que dispone: "La asistencia a las reuniones de la Comisión no generará en ningún caso derecho a la percepción de ninguna cuantía económica en concepto de remuneración, dietas o indemnizaciones." Si se crea este órgano interadministrativo, cada administración deberá correr con las dietas e indemnizaciones que correspondan a este órgano colegiado.*

*Y como ya quedó expresado en los puntos anteriores, también aquí nos abstendremos dado que además de lo manifestado, CESM-USCAL no ha sido convocado a las mesas de negociación en el que se ha abordado la creación de la Comisión Regional de la Función Pública."*

La portavoz de FSES valora positivamente la creación de la Comisión, y creen que esto va a permitir tener una mayor representación dentro del ámbito de la función pública de esta Comunidad. Anuncia su voto a favor.

Una vez terminado el turno de las organizaciones sociales, la Sra. presidenta pregunta a los representantes de la Administración, al no haber manifestaciones en contra, entiende que su valoración al proyecto de reglamento es positiva.

La votación es la siguiente:

|                       |            |
|-----------------------|------------|
| <b>CSIF.</b>          | A favor    |
| <b>UGT.</b>           | A favor    |
| <b>CC.OO.</b>         | A favor    |
| <b>CESM-USCAL:</b>    | Abstención |
| <b>FSES</b>           | A favor.   |
| <b>Administración</b> | A favor    |

**Punto cuarto:** Orden SAN/.../... 2021, sobre jornada del personal médico y enfermero de área en atención primaria en el ámbito de la Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León.



Toma la palabra la Sra. presidenta, explicando el porqué de la inclusión de este punto del orden del día, alegando razones de carácter técnico que han impedido que este asunto hubiese sido incluido en el anterior Pleno del Consejo de la Función Pública, celebrado el 22 de octubre de 2021.

Cede el turno al director técnico de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de la Salud, que pasa a explicar el documento que ahora se somete a la aprobación del Consejo.

La presidenta cede el turno a las organizaciones sindicales.

Inicia el turno de palabra el representante de CSIF, remitiendo a la Secretaría del Consejo la intervención que se incorpora de manera literal al cuerpo del acta.

*"Interviene Enrique Vega por el sector de Sanidad de CSIF. Como ha dicho el director técnico, este documento se llevó a mesa en Mayo, CSIF se abstuvo en ese momento porque era un documento incompleto y se nos dijo que faltaba la incorporación de la ponderación de la jornada del personal. No es la misma jornada la de quien hace 90 noches en un año que la de quien hace 150 noches. Tampoco se han tenido en cuenta numerosas conclusiones a las que se llegó en el grupo de trabajo de personal de área creado por la propia Gerencia Regional de Salud. En septiembre se volvió a presentar en mesa a título informativo ya que indican que no tenía modificaciones sustanciales, sin embargo, contenía numerosas modificaciones de bases jurídicas. En ese momento CSIF no se manifestó en ningún sentido ya que era meramente informativo, aunque consideramos que debería haberse vuelto a debatir. Llegados a este punto y por lo expuesto sobre la ponderación de jornada y otros acuerdos no incorporados al texto definitivo, CSIF se posiciona **en contra** de esta Orden"*

Por estas razones, CSIF votará en contra del proyecto.

La representante de UGT manifiesta, asimismo, que en mesa sectorial celebrada el 26 de mayo de 2021, no se valoró ni incluyó en el documento la ponderación de las noches, que había sido una propuesta de las OOSS. En ningún momento se incluyeron las propuestas de su central sindical que habían sido presentadas en el grupo de trabajo creado al efecto.

Posteriormente, el Sr. Gerente Regional de la Salud informó a los miembros de la mesa sectorial, que este personal pasaría a integrarse en los



Equipo de Atención Primaria, circunstancia que a fecha de hoy no se ha producido.

Por estas razones, UGT se abstendrá.

La representante de CC.OO, señala, al igual que su compañera de UGT, que en ningún momento se incluyeron las propuestas de su central sindical que habían sido presentadas en el grupo de trabajo creado al efecto.

Por estas razones, CCOO se abstendrá.

El representante de CESM-USCAL, remite a la Secretaría del Consejo la intervención que se incorpora de manera literal al cuerpo del acta.

*"Como ya dijimos en la Mesa Sectorial del 26 de mayo de 2021, que es cuando se llevó a la Mesa este Proyecto para que se recogieran las alegaciones de los sindicatos, y nos presentaron un borrador donde no había apenas cambios, no aceptaron ninguna de nuestras alegaciones, e hicieron caso omiso del contenido de las sentencias que les presentamos. Se insistió en ellas y votamos que NO a su contenido.*

*La última vez que pasó por Mesa Sectorial, el 14 de septiembre, no fue para negociar, sino para informar de los cambios hechos a instancia de la asesoría Jurídica. Repetimos nuestras alegaciones, y se vuelven a desestimar. Por lo tanto, hoy volvemos a votar en contra de este Proyecto".*

Toma la palabra la representante de FSES, excusando la presencia de sus compañeras de SATSE por encontrarse en unas jornadas. Con respecto al documento que se somete a aprobación de este Consejo, su central sindical sigue la negociación activa con la Administración, no dando por cerrado el texto.

Por estas razones, FSES se abstendrá

La votación es la siguiente:

|                    |            |
|--------------------|------------|
| <b>CSIF.</b>       | En contra  |
| <b>UGT.</b>        | Abstención |
| <b>CC.OO.</b>      | Abstención |
| <b>CESM-USCAL:</b> | Abstención |



**FSES** Abstención

**Administración** A favor

Con este resultado se da por aprobada la Orden SAN/.../... 2021, sobre jornada del personal médico y enfermero de área en atención primaria en el ámbito de la Gerencia Regional de la Salud de Castilla y León

**Punto quinto:** Aprobación del Acta de la Sesión en Curso.

La Organización Sindical CESM-USCAL, remite a la Secretaría del Consejo la intervención que se incorpora de manera literal al cuerpo del acta:

*" Por parte de CESM-USCAL, y como ya quedó constancia en el último Consejo de la Función Pública, manifestamos que en prueba de la buena voluntad y al espíritu negociador que siempre ha guiado a la Confederación Sindical TISCYL-CESM-USCAL y considerando las nuevas circunstancias, que permitirán concluir en noviembre el proceso electoral iniciado con el registro de los preavisos y el calendario electoral propuesto por esta organización sindical para las cuatro unidades que faltan por elegir, desde CESM-USCAL nos abstenemos en la aprobación del acta correspondientes a la sesión en curso de 26 de octubre de 2021. No obstante, queremos resaltar que nos mostramos de acuerdo con el contenido del acta, y únicamente nuestra abstención es motivada por la falta de reconocimiento de la representatividad que le corresponde a CESM-USCAL en las Mesas de Negociación de todos los ámbitos y en el propio Consejo de la Función Pública.*

*Como venimos reiterando en los Consejos de la Función Pública precedentes, fundamentamos esta pretensión en los resultados de las pasadas elecciones sindicales del 5 de marzo de 2020, para la elección de los representantes unitarios a los órganos de representación del personal laboral (Comités de Empresa), personal funcionario y personal estatutario (Juntas de Personal). Proceso electoral que ha supuesto la elección de 1.184 representantes unitarios (94,42%), restando únicamente por elegir 70 representantes (5,58%), cuya elección se ha venido posponiendo por motivos incomprensibles, pues amparándose en la crisis sanitaria se ha postergado su elección innecesariamente. De hecho, desde entonces, se han celebrado procesos electorales políticos generales en Madrid, Cataluña, Galicia y País Vasco. Por no mencionar los de EE.UU., Francia, Italia, etc. Y lo más significativo, procesos sindicales en empresas privadas de todo tipo, convocados por las mismas centrales sindicales que han tenido en suspenso hasta ahora el proceso electoral de las cuatro Unidades Electorales que restan por elegir en toda CyL.*

*Como prueba de nuestra legitimación para estar en todas la mesas de negociación hacemos constar que la Dirección General de Trabajo tiene registradas las actas electorales y certificada la representatividad que en estos momentos tiene CESM-USCAL y que le proporcionan el derecho a participar en todos los órganos de representación, especialmente en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos y en la Mesa Negociadora de Personal Laboral.*



*De hecho, CESH-USCAL aunque no obtuviera ni un solo representante de las cuatro unidades electorales que restan por elegir, mantendría el 10% de los representantes funcionarios/estatutarios a las Juntas de Personal y laborales de los Comités de Empresa:*

| <i>nº total de representantes funcionarios / estatutarios</i> | <b>CESM-USCAL<br/>nº de representantes funcionarios / estatutarios</b> | <i>nº total de representantes laborales</i> | <b>CESM-USCAL<br/>nº de representantes laborales</b> |
|---|--|---|--|
| 748   | <b>104 (13,90 %)</b>   | 506   | <b>55 (10,86 %)</b>                                  |

*Por los motivos expuestos, CESH-USCAL se abstiene en este punto del Orden del Día".*

La Sra. Presidenta, da por finalizada la sesión a las 9:30 horas, de lo que como secretaria doy fe.

Vº. Bº. LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA,

Paloma Rivero Ortega.

Mª de las Nieves Herrán Martín.